Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2017.-

Decreto Alcaldicio N° 6.085.-

Monte Patria, 09 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE CONTROL CHILE

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1267 de fecha 28/11/2016 Servicio de Salud Coquimbo
- Resolución Exenta N° 101 del 23/01/2017 Servicio de Salud Coquimbo
- Resolución Exenta **N° 1637** de fecha 28/04/2017 Servicio de Salud Coquimbo

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2017, suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

a. Control de Salud integral de adolescentes, con énfasis en aquellos de 15 a 19 años.
b. Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva.
c. Consultas por anticoncepción de emergencia e ingreso a regulación de fertilidad.
d. Consultas e intervenciones motivacionales, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental.
e. Actividades promocionales y de educación.
f. Promoción de la participación juvenil.

Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única **$ 6.299.196** (Seis millones, doscientos noventa y nueve mil, ciento noventa y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el convenio.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 Cuotas:

a) La Primera Cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria del convenio.
b) La Segunda Cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas, la que se transferirá en el mes de octubre dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de agosto, que se efectuará en el mes de septiembre.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM